

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
número de teléfono en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Infecciones e Inmunodeficiencias del Servicio de Pediatría, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 4 de abril de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de residentes: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: Máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad: Máximo 3 puntos.

- 1.5.1. Asociado: 1 punto (0,25 puntos por año).
- 1.5.2. Titular: 2 puntos (0,5 puntos por año).
- 1.5.3. Catedrático: 3 puntos (0,75 puntos por año).
- 1.6. Aportaciones científicas: Máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos factor impacto: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.
 - 1.6.2.1. Artículos sin FI: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Libros nacionales: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.4. Congresos internacionales: 0,1 punto.
 - 1.6.2.5. Congresos nacionales: 0,05 puntos.
 - 1.7. Otros méritos: Máximo 2 puntos.
 - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
 - 1.7.2. Responsable grupo de investigación reconocido por el PAI: 0,5 puntos
 - 1.7.3. Beca de ampliación de estudios internacional (6 m): 1 punto.
 - 1.7.4. Beca de ampliación de estudios nacional (6 m): 0,5 puntos.
 - 1.7.5. Patente: 0,2 puntos.
 - 1.7.6. Dirección tesis doctoral: 0,5 puntos.
- 1.8. Formación CG, OS, Calidad: máximo 2 puntos.
 - 1.8.1. Como discente (30 horas): 0,5 puntos.
 - 1.8.2. Como docente (6 horas): 0,5 puntos.
- 1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
3. Medicina basada en la evidencia.
4. Metodología de calidad.
5. Adecuada utilización de recursos disponibles.
6. Orientación a resultados.
7. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.
8. Capacidad docente.
9. Capacidad investigadora
10. Continuidad asistencial: Procesos asistenciales.
11. Trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 26 de noviembre de 2007, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

1.º Modificar las bases 1.1 de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (Subgrupo A.2) quedando la convocatoria de la forma siguiente:

1.1.A) Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna.

1.1.B) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reservará un cupo del 5% del conjunto de las plazas para el acceso a las personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía, igual o superior al 33% (1 plaza). En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

2.º Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos para concurrir por el cupo de minusvalía puedan presentar la correspondiente instancia.

3.º Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal Calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

Granada, 4 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se procede a la adjudicación definitiva de las plazas convocadas mediante el proceso de provisión externas, para las categorías de Médicos, Enfermería y Técnicos de Emergencias Sanitarias, convocado por Resolución que se cita.

Don José Luis Gómez Barreno, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en virtud de nom-

bramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración de esta Empresa Pública, publicado en el BOJA en fecha de 8 de julio de 2000, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto proceder a la adjudicación de las plazas convocadas mediante un proceso de provisión externa de las categorías de Médicos, Enfermeros y Técnicos de Emergencias Sanitarias, de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. Que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realizó una convocatoria pública de provisión de puestos de personal laboral fijo en número de 56, correspondientes a las categorías de Médicos (27 puestos), ATS/DUE (17 puestos) y Técnicos de Emergencias Sanitarias (12 puestos). Dicha convocatoria se realizó por Resolución de este Gerente de fecha 13 de agosto de 2007, y anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2007.

Segundo. Que posteriormente, mediante Resoluciones de este Gerente, de fechas 3 de marzo de 2008 y 10 de marzo de 2008, se procedió a la modificación de las plazas de Médicos, Enfermeros y Técnicos de Emergencias Sanitarias, fijando las mismas en número de 39 Médicos, 36 ATS/DUE y 25 Técnicos de Emergencias Sanitarias.

Tercero. Que el proceso de selección se ha desarrollado en su integridad, de conformidad con las bases establecidas en la resolución que dio origen al mismo, practicándose cuantas pruebas fueron establecidas.

Cuarto. Que tras la realización de las referidas pruebas, y valorados los baremos, se publicaron listados provisionales, confiriendo respectivos plazos de subsanaciones y reclamaciones para que los interesados pudieran hacer valer sus derechos; plazos que han finalizado, habiéndose resuelto todas las reclamaciones por la Comisión de Selección. Asimismo, tras estos trámites, la Presidenta de dicha Comisión ha elevado a este Gerente el listado definitivo de los aspirantes, con las puntuaciones finales de cada uno de ellos.

Quinto. Que se ha producido una nueva plaza vacante en la empresa en la categoría de Médico, que ha sido objeto de adjudicación por los procedimientos ordinarios.

Conforme a la base séptima de la convocatoria:

«Se podrá aumentar la oferta de puestos con ocasión de nuevas vacantes, o dotación de nuevos puestos, producidos vigente el proceso selectivo. Así mismo podrá disminuirse la oferta, con ocasión de la no dotación presupuestaria de los puestos, o por el reingreso de profesionales con derecho acreditado. La modificación del número de puestos ofertados se publicará, con indicación de las causas, con los mismos medios que esta convocatoria, y podrá ser realizada hasta el momento del listado definitivo de aspirantes aprobados.»

En consecuencia, procede aumentar, en una plaza de médico, el número de plazas convocadas, a fin de acomodar el número de puestos de trabajo vacantes a las necesidades de plantilla de esta Empresa Pública.

Sexto. Que como consecuencia de la adjudicación de plazas del turno reservado a Promoción Interna han obtenido puesto definitivo de categoría superior cuatro profesionales fijos de EPES, dejando vacantes sus puestos de origen, que han sido incorporados a la convocatoria. Quedan, por ello, una nueva vacante en la categoría de enfermería y tres plazas en Técnicos de Emergencias Sanitarias.